JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00806

Asunto: Requiere

Se incorpora al expediente digital la respuesta proveniente del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias** respecto del **Oficio N° 171 del 23 de enero del 2023,** en donde explica al Despacho que la suma de **$846.320** que le había sido consignada por concepto de embargo del deudor **Juan David Posada Giraldo** fueron entregados a la demandante de su proceso con radicado **N° 2013-00548** mediante abono en cuenta.

Ahora bien, en este orden de ideas, el Juzgado considera que lo pertinente es retomar el trámite ordinario del proceso, requiriéndose al liquidador de bienes del deudor para que presente nuevamente el inventario y avalúo de bienes del deudor teniendo en cuenta el activo que realmente se acreditó en el marco del trámite, y que hasta la fecha únicamente correspondería a la motocicleta identificada con placas **CJR81B.**

Lo anterior, tendrá que hacerlo en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se compulsen copias en su contra ante la autoridad administrativa competente por incurrir en desacato.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __21 feb 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db720afe5798f84dc4c76eb2fde802a946828dbcf143d2e083edfd3e9aa55ee3**

Documento generado en 20/02/2023 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica